



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13220

Lunes 5 de Agosto de 2019

Edición de 30 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega  
Ministro de Gobierno

Cdor. Luis Eduardo Tarrío  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Año 2019 - Ley N° VIII N° 130 - Dto. N° 823 - Sustitúyase el Artículo 59° de la Ley VIII N° 20 (Ley del Estatuto Provincial Docente) .....	2
Año 2019 - Ley N° IX N° 147 - Dto. N° 817 - Créase el sello Origen Chubut, Productos Patagónicos .....	2-10
Año 2019 - Ley N° XVIII N° 99 - Dto. N° 804 - Incorpórese el Artículo 55° Septies de la Ley XVIII N° 32 .....	10-11
Año 2019 - Ley N° XVIII N° 100 - Dto. N° 825 - Créase el Régimen de Reconocimiento al mérito Artístico .....	11-12

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2019 - Dto. N° 810 - Déjense sin efecto Designaciones como Personal de Gabinete .....	12-14
---	-------

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación Año 2019 - Res. N° 246 a 269 .....	14-18
Ministerio de la Familia y Promoción Social Año 2019 - Res. N° IV-78, IV-80 a IV-87 .....	18-19
Secretaría de Trabajo Año 2019 - Res. N° 835 a 844 .....	19-21
Secretaría de Cultura Año 2019 - Res. N° 76 a 100 .....	21-25

#### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	25-30
---	-------

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 59° DE LA LEY VIII N° 20 (LEY DEL ESTATUTO PROVINCIAL DOCENTE)

#### LEY VIII N° 130

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 59° de la Ley VIII N°20 el que quedará redactado de la siguiente manera:  
«Artículo 59°.- La designación de interinos y suplentes en cargos de mayor jerarquía se hará por estricto orden de mérito de la respectiva lista de clasificación efectuada por las Juntas Zonales de Clasificación, en fecha y forma que establezca la reglamentación, salvo para los cargos de: Supervisor Técnico Escolar, Supervisor Secretario de la Supervisión Técnica Seccional, Supervisor Técnico Seccional, Supervisor Secretario de la Supervisión Técnica General, Supervisor Técnico General que serán realizados por el Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario, todos conforme a la Ley VIII N°108.

Las listas se ordenarán por:

- Escuelas con indicación de quienes reúnen los requisitos para desempeñarse como Director y Vicedirector, encabezados en su caso por los docentes desplazados.
- Directores que reúnan los requisitos para acceder al cargo de Supervisor Técnico Escolar por Nivel y Modalidad.
- Supervisores Técnicos Escolares que reúnan los requisitos para los cargos de Supervisor, Secretario de la Supervisión Técnica Seccional, Supervisor Técnico Seccional, Supervisor Secretario de la Supervisión Técnica General, Supervisor Técnico General.

Estas listas solo se modificarán por la incorporación del personal trasladado que hubiese sido debidamente clasificado y el que integrará con el puntaje con que figuraba en la escuela o dependencia técnica de la cual procede.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 823/19  
Rawson, 23 de Julio de 2019

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a sustituir el artículo 59° de la Ley VIII N° 20, Ley del Estatuto Provincial Docente; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de julio de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VIII N°130  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO ARCIONI  
Dra. GISEL AVENDAÑO SANCHA

#### CRÉASE EL SELLO ORIGEN CHUBUT, PRODUCTOS PATAGÓNICOS

#### LEY IX N° 147

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase el Sello ORIGEN CHUBUT, PRODUCTOS PATAGÓNICOS, cuyo diseño y aplicación se acompañan:



Artículo 2°.- Se establece como autoridad de aplicación del Sello «Origen Chubut. Productos Patagónicos» al Ministerio de la Producción del Chubut y se lo faculta para tramitar la inscripción del mismo como marca mixta ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (I. N. P. I) como propietario de la misma.

Artículo 3°.- El sello «Origen Chubut. Productos Patagónicos» tiene por finalidad posicionar la oferta productiva de la Provincia del Chubut, distinguiéndola con un sello asociado simbólicamente a valores patagónicos de sustentabilidad, calidad y origen, que son propios de nuestra provincia.

Artículo 4°.- Se aplicará a productos y servicios de origen chubutense así como también a las acciones de promoción, marketing, comercialización, capacitación y/o difusión a desarrollar por la autoridad de aplicación

con y para los usuarios del sello.

Artículo 5°.- El otorgamiento de la licencia de uso del sello «Origen Chubut. Productos Patagónicos» se dará a personas físicas y jurídicas radicadas en la provincia del Chubut que cumplan los requisitos formales y de acuerdo a una evaluación basada en el documento «Elección y definición de ejes transversales» y que se expresan en la «Grilla de Evaluación», que constituyen el Anexo 1 de la presente Ley.

Artículo 6°.- Las cesiones de uso se realizarán mediante un acto administrativo previa firma de un Convenio de Cesión de Uso No Exclusivo que deberá regular los usos permitidos, el plazo de duración de la cesión y las sanciones derivadas del incumplimiento de lo establecido en el documento de cesión. Se acompañará de un Reglamento General de Uso y la entrega del Manual de Marcas.

Artículo 7°.- Se faculta al Ministerio de la Producción para la creación de un órgano de administración del sello que reúna representantes de los usuarios del sello, de los municipios y de las agencias estatales, privadas o mixtas, en los que podrá delegar todas o algunas de sus funciones de control y/o gestión del sello «Origen Chubut, Productos Patagónicos».

Este órgano podrá asesorar al Ministerio de la Producción respecto de los requisitos y procedimientos para la implementación del sello, recomendar modificaciones, promover actividades conjuntas entre los usuarios del sello para la promoción de los productos de origen Chubutense.

Artículo 8°.- Se establece un período de ciento veinte (120) días para la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 9°.- Ley General, comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**DAMIÁN EMANUEL BISS**  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 817/19**  
**Rawson, 23 de Julio de 2019**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley referente a crear el Sello Origen Chubut, Productos Patagónicos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de julio de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia: IX N° 147

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Dr. FEDERICO MASSONI

### **GUIA de procedimientos para acceder al Sello de Distinción Origen Chubut**

La solicitud para acceder al Sello de Distinción ORIGEN CHUBUT puede realizarse de dos maneras:

- A) Solicitud on line
- B) Solicitud presencial

Para realizar la solicitud es necesario completar un formulario de admisión. El mismo está dividido en 2 partes.

Una primera parte con datos formales del emprendimiento, donde se evaluará que cumpla con las formalidades requeridas; registros en AFIP; registros específicos del rubro en caso de ser obligatorios y/o habilitaciones. Para la segunda parte el solicitante debe responder una serie de preguntas que se sustentan en 4 ejes que marcan el compromiso del emprendimiento y la trazabilidad del producto. Estos ejes hacen referencia a las cadenas de valor; la historia de los emprendimientos y/o productos; el triple impacto y la innovación.

A) Solicitud on line: El solicitante del sello puede realizarlo accediendo a la página web del Sello de Distinción Origen Chubut y completar el formulario de manera on line.

B) Solicitud presencial: Acercándose a las mesas de desarrollo regionales localizadas en la Comarca Andina, Comarca los Alerces; Virch- Valdés y Comodoro. O bien al Ministerio de Producción y solicitar el formulario para ser completado manualmente; o bien ser asistidos para completarlos de manera on line. En el primer caso, las mesas se encargarán de elevarlo al Ministerio de Producción.

C) Procesamiento de solicitudes.

El área técnica designada por el Ministerio de Producción, será la encargada de procesar las solicitudes, estudiar el emprendimiento en profundidad, analizar su situación ante AFIP, si cumple con los requisitos exigidos para el rubro (por ejemplo si es del rubro alimenticio contar con el RNE y RNPA u otras habilitaciones bromatológicas pertinentes)

Asimismo el área técnica para contar con un panorama más amplio del que le brinda la primera parte del formulario podrá visitar la página web del emprendimiento, redes sociales, etc. En caso de tener dudas o requerir información extra, podrá contactarse con los integrantes de las mesas de desarrollo que residan en la localidad que reside el emprendedor, para que los mismos le faciliten información. Una vez que se determine que el emprendimiento cumple con las condiciones formales se procederá a evaluar a través de una grilla de evaluación, si cumple y en qué medida con los 4 ejes que dan sustento

al sello.

**D) Evaluación de solicitudes.**

Una vez aprobados los requisitos formales se procederá a evaluar la segunda parte del formulario a través de una grilla de evaluación, donde el puntaje máximo son 100 puntos divididos en los 4 ejes mencionados más arriba.

La idea de armar el formulario de admisión y grilla de evaluación correspondiente reside en lograr una herramienta lo más objetiva posible, para que cualquier persona designada por el área técnica del Ministerio de Producción, habiendo recibido capacitación previa para convertirse en evaluador del sello, pueda realizar la evaluación sin ninguna complicación y para evitar posibles suspicacias o prejuicios del evaluador que sesguen la evaluación.

Asimismo en caso de ser necesario, está prevista la conformación de comisiones ad hoc que complementen el trabajo del área técnica del ministerio, para la aprobación de solicitudes de admisión.

**E) Resultado de la evaluación:** otorgamiento del derecho de uso; devolución con recomendaciones; no otorgamiento del sello.

**Otorgamiento del derecho de uso:** Para aprobar la solicitud de ingreso al sello, el solicitante debe contar con un puntaje mínimo de 60 puntos.

**Devolución con recomendaciones:** En caso de que la puntuación oscile entre 40 y 60 puntos, se les realicen las recomendaciones necesarias para que con el acompañamiento del Ministerio de Producción y de la Mesa de Desarrollo de su región, pueda subsanar determinadas cuestiones para aprobar su solicitud al sello.

**No otorgamiento:** En caso de que la puntuación sea menor de 40, se hará una devolución, con un informe detallado justificando la puntuación. Asimismo se les brindará la posibilidad de que una vez que trabaje en un plan de mejora para su emprendimiento, pueda volver a postularse para acceder al sello. En este caso a diferencia del anterior; el emprendedor debe iniciar una nueva solicitud para postular su emprendimiento al sello de distinción.

**F) Otorgamiento del derecho de uso.**

Una vez aprobada la solicitud para acceder al Sello de Distinción Origen Chubut; el área técnica del ministerio notificará al emprendedor y a la mesa de desarrollo regional del área donde se encuentre el emprendimiento. Acordarán la firma del Convenio de Cesión de Uso que acompaña al Reglamento General de Uso y la entrega del Manual de Marcas.

**Formulario de inscripción para acceder al Sello de Distinción Origen Chubut**

**PRIMERA ETAPA DE EVALUACIÓN**

**DATOS GENERALES**

Nombre de la empresa/emprendimiento:  
Localidad:

Teléfono de contacto

Mail de contacto:

Página web:

Redes Sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn, Instagram, Pinterest):

Para personas físicas y jurídicas:

Nombre:

Cuit:

**ASPECTOS FORMALES DEL EMPRENDIMIENTO**

El emprendimiento deberá cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente y por la autoridad de contralor que corresponda. Se deberá demostrar el cumplimiento de la normativa vigente con la documentación correspondiente.

a) Adjuntar comprobantes AFIP (monotributo/responsable inscripto)

b) Registros específicos del rubro en caso de ser obligatorios y/o habilitaciones comerciales.

c) Fotocopia de domicilio de la empresa o emprendedor

**EVALUACION:** CUMPLE/NO CUMPLE con los requisitos formales establecidos según el rubro del emprendimiento. El hecho de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos hace que no pueda pasar a la siguiente etapa.

**SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN  
ASPECTOS GENERALES DEL EMPRENDIMIENTO**

d) Breve descripción del emprendimiento.

e) ¿Qué productos/servicios ofrece?

f) ¿Cuál es el problema que busca resolver?

g) ¿A quién se le presenta?

h) ¿Considera que estar localizado en Chubut le genera algún tipo de ventaja diferenciadora?

i) ¿Qué tipo de ventaja?

**EVALUACIÓN:** No se identifica / Se identifica la problemática a resolver con claridad y el producto/servicio ofrecido no responde/ responde a ese diagnóstico. La localización en la provincia de Chubut no le trae / le trae aparejado ventajas que en otras regiones tal vez no. Se incorpora/no se incorpora un agregado de valor regional al producto final elaborado 20 PUNTOS

**EJES QUE MARCAN EL COMPROMISO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO,**

j) EJE 1- Rol en la cadena de valor

1. Describa brevemente su proceso de abastecimiento de materias primas e insumos

2. Describa brevemente su proceso productivo

3. ¿Cómo promociona su producto?

4. ¿Cómo realiza la comercialización de sus productos?

5. ¿Sus proveedores son locales, provinciales, o nacionales?

6. ¿Sus clientes son locales, provinciales o nacionales?

7. ¿Contrata algún tipo de servicio profesional? (contador, diseñador, manejo de redes sociales)

8. ¿Qué servicio profesional contrata?

9. Quiénes brindan el servicio ¿son locales, provinciales o nacionales?

10. ¿En caso de que alguna de las respuestas anteriores exprese que no participan actores regionales en el desarrollo de su emprendimiento, existiría la posibilidad de que participen?

11. ¿De qué manera podrían participar?

12. ¿Está en contacto/recibe apoyo/acompañamiento de instituciones públicas o del tercer sector?

13. ¿De cuáles?

14. ¿Trabaja de manera asociativa/sinérgica/ con otros emprendimientos de la provincia?

15. ¿De qué manera?

**EVALUACIÓN:** El emprendimiento genera/no genera impacto y/no fortalece las cadenas productivas regionales. Ninguno/Uno/Más de un eslabón regional integra su cadena de valor. No se denota/ Se denota participación en el ecosistema productivo local. 20 PUNTOS

k) EJE 2- La historia y el saber hacer

16. Describa brevemente la historia de/de los productos que elabora/fabrica que considere más representativos. Mencione año de inicio de esa producción.

17. Describa brevemente la historia de la empresa. Mencione el año de inicio del emprendimiento.

18. ¿Emplea algún mecanismo que genere una mejora continua en sus productos y emprendimiento?

19. ¿Cuáles fueron los principales aprendizajes que obtuvo?

20. ¿Cuál cree que es el posicionamiento que ha logrado con su emprendimiento a nivel local?

21. ¿Cuál es el posicionamiento que ha logrado con su emprendimiento a nivel provincial?

22. ¿Cuál es el posicionamiento que ha logrado con su emprendimiento a nivel nacional?

23. ¿Cuál es el posicionamiento que ha logrado con su emprendimiento a nivel internacional?

24. ¿Cómo ha sido el crecimiento de su emprendimiento desde que inició con la actividad? (en tamaño, mercado, aumento en la capacidad productiva, incorporación de empleados, etc.)

**EVALUACIÓN:** El emprendimiento y/o producto servicio representa/no representa una parte importante de la historia productiva de nuestra provincia. Se basa/ no se basa en la elaboración artesanal; la tradición; antiguas recetas familiares; otros. El emprendimiento Ha/no ha experimentado un crecimiento sostenido a lo largo de los años. El emprendimiento Ha/no ha experimentado mejoras desde sus inicios 20 PUNTOS

l) EJE 3- Sustentabilidad ambiental y sustentabilidad social: Triple Impacto

25. ¿Realiza desde su emprendimiento alguna acción que tenga que ver con el cuidado del ambiente?

26. ¿Qué acción/es realiza que tengan que ver con el cuidado del ambiente?

27. ¿Reutiliza desechos en su proceso productivo?

28. ¿Los desechos que genera son reutilizados por otras producciones en su proceso productivo?

29. ¿Realiza algún tipo de proceso de elaboración/

fabricación que sea amigable con el ambiente?

30. ¿Tiene alguna política de ahorro de consumo de energías?

31. ¿Busca con su emprendimiento/producto lograr algún tipo de externalidad positivas para la sociedad?

32. ¿Busca atender con su producto/servicio una población vulnerable?

33. ¿De qué manera?

34. ¿Genera desechos su producción?

35. ¿Conoce si existe alguna manera de que se puedan reutilizar los desechos que su producción genera?

36. ¿Cuenta con algún tipo de certificación?

37. ¿Cuál?

**EVALUACIÓN:** El emprendimiento y/o producto servicio busca/no busca resolver problemáticas ambientales y/o sociales. Genera/no genera Impacto positivo en la comunidad. El impacto social y/o ambiental positivo es/no es sencillamente verificable. 20 PUNTOS

m) EJE 4- Innovación

38. ¿Presenta algún tipo de innovación en su proceso productivo?

39. ¿Cuál es la innovación que presenta en su proceso productivo?

40. ¿Presenta alguna innovación en su producto/servicio?

41. ¿Presenta algún tipo de innovación regional en su emprendimiento/producto?

42. ¿Ha recibido algún tipo de asesoramiento de alguna institución de investigación y desarrollo?

43. ¿Qué tipo de asesoramiento y de qué institución?

**EVALUACIÓN:** El emprendimiento pone/no pone en valor el conocimiento y los procesos de I+D+i Los productos y/o procesos son/ no son innovadores regionalmente. El emprendimiento implica/no implica el desarrollo de un nuevo producto/servicio que representa una Innovación regional. 20 PUNTOS

n) Si considera que algún aspecto destacado de su emprendimiento/producto/servicio no fue mencionado, descríballo en este apartado.

### **Elección y definición de ejes transversales**

En el proyecto Sello Origen en Chubut se plantea la organización del mismo en rubros, concretamente se plantean 4 rubros específicos para que los productos y servicios se incorporen a las acciones de promoción. Asimismo, para la implementación de estos cuatro rubros se planteó en el proyecto la creación de comités y manuales específicos para cada uno.

De la primera ronda de interacciones con organismos, funcionarios y emprendedores de Trelew, Puerto Madryn, la Comarca Andina, Esquel/Trevelin y Comodoro Rivadavia, más la interacción con el Ministerio de la Producción surge como conclusión que es necesaria una organización más sencilla, menos burocrática y más adecuada a las capacidades institucionales de los actores intervinientes. Y al mismo tiempo, se planteó la importancia de no limitar el

acceso de productos para poder de ese modo abarcar la diversidad de emprendimientos existente en la provincia.

Se optó por definir ejes transversales a todos los rubros posibles que permitan definir quiénes podrán acceder al uso de la marca y a los beneficios derivados. El rol del emprendimiento en la cadena de valor; la historia y el saber hacer asociado al producto o servicio; la sustentabilidad social y/o ambiental, y la innovación

Cada eje fue pensado de manera sinérgica y transversal, en su conjunto marcan el compromiso del emprendedor y la trazabilidad del producto. Perseguyen el fin de lograr que los emprendimientos que ingresen al sello, sean emprendimientos que generen impacto.

- Rol del emprendimiento en la cadena de valor: se busca promover y distinguir a aquellos emprendimientos que tengan un impacto positivo sobre el empleo o la demanda de bienes y servicios de origen local.

Se valorará la mayoría de proveedores e insumos locales. Esto será aún más importante en los casos en los que la incorporación de insumos de origen chubutense implique la transformación de materias primas o de insumos con bajo nivel de valor agregado en bienes o servicios de mayor complejidad.

Asimismo, se valorará especialmente el impacto en el empleo de los emprendimientos.

- La historia y el saber hacer: se vinculan con la puesta en valor de técnicas y actividades tradicionales en la provincia o que se distingan por su valor cultural.

Este eje busca que los emprendimientos den cuenta de un origen eminentemente local, preferentemente cuando este se encuentre ligado a actividades tradicionales (lana y sus derivados; frutas finas y sus derivados; industria forestal y sus derivados; pesca y sus derivados) pero también a prácticas culturales significativas (el tejido o la cerámica tradicional pero también el esquí o la pesca con mosca)

Se evaluarán tanto el valor del producto o servicio, como sería el caso de la torta galesa; como la trayectoria de la empresa y su inserción en prácticas significativas (como la elaboración de alimentos y bebidas).

- La sustentabilidad social y/o ambiental: se explica por sí sola, pero vale decir que se privilegiará a las empresas y emprendedores cuyos procesos productivos sean amigables con el ambiente, o bien que sus propuestas de valor exhiban propósitos ligados a problemáticas sociales o ambientales.

En la provincia de Chubut se está trabajando fuertemente en la adopción del paradigma de empresariedad de triple impacto. A partir de diferentes políticas públicas impulsadas desde el Ministerio de Producción y localidades chubutenses. Creemos que existe un volumen importante de emprendimientos comprometidos en lograr impactos sociales o ambientales en sus actividades y entendemos que este es un eje que cobrará aún mayor valor en el futuro. Por este motivo, la marca Chubut fomentará y promoverá a emprendimientos que puedan acreditar impactos social y/o ambiental positivos.

Se evaluarán aspectos como el tratamiento de residuos, la reutilización de desechos, los procesos productivos amigables con el ambiente, el ahorro de consumo de energía, las buenas prácticas de manufactura, la certificación de normas ambientales, las certificaciones orgánicas; y en paralelo se evaluarán aspectos relacionados con poblaciones beneficiadas o alcanzadas por las ventajas ofrecidas por estos bienes o servicios.

- Finalmente, se privilegiará a los emprendimientos innovadores tanto porque ofrezcan productos o servicios que los sean como porque logren mejoras en el proceso productivo de cualquier producto o servicio ya existente.

Se hace notar que se considerará la innovación contextual es decir que los productos y/o procesos sean innovadores al menos regionalmente.

Dicho esto, la propuesta del sello tiene entonces un alcance provincial y podrán acceder al mismo todos aquellos emprendimientos y empresas cuya producción esté radicada en Chubut y cumplan con los estándares exigidos para la distinción. Podrán postularse personas físicas y personas jurídicas elevando la documentación que sea exigida por el órgano de administración según los protocolos que lo rijan.

## GRILLA DE EVALUACION SELLO ORIGEN CHUBUT

**Nombre de la empresa/emprendimiento:**

**Localidad:**

ASPECTOS FORMALES DEL EMPRENDIMIENTO			
Registro en AFIP	Si	No	Adjunta comprobante de inscripción
Registro específico: especificar cual	Corresponde	no corresponde	Adjunta comprobante
Habilitación comercial	Corresponde	no corresponde	

ASPECTOS GENERALES DEL EMPRENDIMIENTO					
Problemática a resolver con el emprendimiento	Se identifica con claridad	5 puntos	No se identifica	0 puntos	
Producto/servicio	Resuelve/responde a la problemática identificada	5 puntos	No resuelve/no responde a la problemática identificada	0 puntos	
Localización en la provincia de Chubut	le trae aparejado ventajas competitivas/comparativas	5 puntos	no le trae / aparejado ventajas competitivas/comparativas	0 puntos	
Agregado de valor regional al producto final	Se incorpora	5 puntos	No se incorpora	0 puntos	
SUBTOTAL					
EJES QUE MARCAN EL COMPROMISO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO					
EJE 1- Rol en la cadena de valor					
El emprendimiento genera impacto en la cadena productiva	genera	5 puntos	no genera	0 puntos	
El emprendimiento fortalece la cadena productiva	fortalece	5 puntos	No fortalece	0 puntos	
El emprendimiento integra en su cadena de valor eslabones regionales	Uno o mas	5 puntos	ninguno	0 puntos	
El emprendimiento participa/se encuentra integrado en el ecosistema productivo local	si	5 puntos	no	0 puntos	
SUBTOTAL					
EJE 2- La historia y el saber hacer					
El emprendimiento representa una parte importante de la historia	si	5 puntos	no	0 puntos	

productiva de nuestra provincia					
La producción se basa en la elaboración artesanal; la tradición, antiguas recetas familiares, otros	si	5 puntos	no	0 puntos	
El emprendimiento ha experimentado un crecimiento sostenido a lo largo de los años.	si	5 puntos	No	0 puntos	
El emprendimiento ha experimentado mejoras desde sus inicios	si	5 puntos	no	0 puntos	
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>EJE 3- Sustentabilidad ambiental y sustentabilidad social: Triple Impacto</b>					
El emprendimiento y/o producto/ servicio busca resolver problemáticas ambientales y/o sociales.	Si	5 puntos	no	0 puntos	
El emprendimiento genera desechos	si	5 puntos	No	0 puntos	
El emprendimiento genera desechos que pueden ser reutilizados en otras producciones	Si	5 puntos	No	0 puntos	
El emprendimiento genera Impacto positivo en la comunidad.	Si	5 puntos	no	0 puntos	
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>EJE 4- Innovación</b>					
El emprendimiento pone en valor el conocimiento y los procesos de I+D+i	si	5 puntos	no	0 puntos	
Se desarrolla un producto/servicio nuevo	A nivel local/provincial/nacional	5 puntos	no	0 puntos	
Se mejora un producto/servicio/proceso existente	A nivel local/provincial/nacional	5 puntos	no	0 puntos	
El producto/ servicio representa una Innovación regional.	si	5 puntos	no	0 puntos	
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>TOTAL</b>					



Reglamento de uso del Sello de Distinción Origen Chubut Productos Patagónicos

El Sello Origen Chubut Productos Patagónicos es un sello de distinción para empresas radicadas en la provincia de Chubut que cumplan con un puntaje mínimo de 60 puntos sobre 100 para aplicar.

Los 100 puntos se distribuyen en 4 ejes pensados y diseñados de manera sinérgica y transversal. En su conjunto marcan el compromiso del emprendedor y la trazabilidad del producto. Persiguen el fin de lograr que los emprendimientos que ingresen al sello, sean emprendimientos que generen impacto positivo en la región.

Los 4 ejes que cimientan el sello buscan abarcar a todos los rubros posibles y en la medida que la empresa los cumpla, podrá acceder al uso del sello y a los beneficios derivados.

Ejes:

- El rol del emprendimiento en la cadena de valor
- La historia y el saber hacer asociado al producto o servicio

- La sustentabilidad social y/o ambiental
- La innovación

A partir de la utilización del sello se busca:

- El posicionamiento de las empresas, emprendimientos y sus productos en diferentes mercados locales, regionales, nacionales e internacionales

- La promoción conjunta de las diferentes marcas que lo conformen

- La búsqueda constante por parte de la provincia del Chubut por obtener beneficios para quienes lo integran.

#### REGLAMENTO DE USO CREACION DEL SELLO

Art. 1º — La creación del Sello de distinción Origen Chubut cuyo logotipo forma parte del anexo I del presente reglamento se realizará en paralelo al registro de la marca «Origen Chubut Productos Patagónicos» ante el INPI.

Art. 2º — El trámite de registro de marca «Origen Chubut Productos Patagónicos» ante el INPI lo llevará adelante un representante designado por el gobierno de la provincia del Chubut, entidad que será cesionaria del sello.

Art. 3º — El organismo encargado de la aprobación de solicitudes de admisión para ingresar al sello y evaluar que los productos y empresas interesadas en aplicar cumplan con los requisitos que se les exige, correrá por cuenta del área técnica el Ministerio de Producción de la provincia del Chubut, en apoyo en caso de ser necesario de una comisión conformada ad hoc que complementen el trabajo del área técnica del Ministerio.

Art. 4º — El área técnica designada por el Ministerio de Producción para llevar adelante la implementación del Sello Origen Chubut, asume la responsabilidad de convertirse en un organismo técnico de evaluación. Se reunirá periódicamente para evaluar y determinar los ingresos de las empresas al sello y para trabajar en los beneficios que éste puede aportarles.

Art. 5º — El Ministerio de Producción de la provincia de Chubut otorgará la cesión de uso temporario sin

exclusividad, del Sello de Distinción «Origen Chubut» Productos Patagónicos mediante los actos administrativos pertinentes, previa aprobación del área técnica de este ministerio.

Art. 6º — Las empresas interesadas en acceder al sello de distinción Origen Chubut podrán acceder; de manera on line a través de la página web [www.origenchubut.com](http://www.origenchubut.com) o bien de manera presencial a través del área técnica del Ministerio de Producción o bien a través de ponerse en contacto con las Mesas de Desarrollo Territorial; a la guía de procedimientos para acceder al Sello de Distinción Origen Chubut, que forma parte del presente reglamento como anexo II

Art. 7º — Las empresas interesadas en acceder al sello de distinción Origen Chubut podrán acceder, de la misma manera que se explica en el artículo precedente, al formulario de inscripción para acceder al Sello de Distinción Origen Chubut. El cual forma parte del presente como anexo III.

Art. 8º — Las empresas interesadas deberán completar el formulario de inscripción (anexo III) y hacerlo llegar al área técnica del Ministerio de Producción, tal como se especifica en la guía de procedimientos del anexo II, para ser evaluada.

Art. 9º — El área técnica designada por Ministerio de Producción, será la encargada de dar ingreso al formulario de inscripción que presente la empresa; evaluar que se cumplan con los requisitos formales y se obtenga el puntaje mínimo requerido para acceder al sello.

Art. 10º — El sello de distinción es para que la empresa pueda utilizarla en los productos que elabora/fabrica.

Art. 11º — Los requisitos excluyentes que deben cumplir las empresas para acceder al sello de distinción se encuentran en el apartado aspectos formales del emprendimiento. Que se encuentra en la primera parte del formulario de inscripción

Estos son:

a) Estén formalizadas ante AFIP.

b) Cuenten con habilitación municipal en caso de ser necesaria.

c) Sean empresas localizadas en la provincia de Chubut

d) Cumplan con la normativa vigente y/o habilitación correspondiente en relación a su rubro específico.

Art. 12º — El hecho de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos, hace que la empresa no pueda pasar a la siguiente etapa.

Art. 13º — Las empresas que cumplan con los requisitos formales establecidos y pasen a la siguiente etapa del formulario; responderán una serie de preguntas en función de los 4 ejes transversales, que forman parte del anexo IV, sobre los que se sustenta el Sello de Distinción Origen Chubut.

Art. 14º — Para una correcta evaluación de las empresas interesadas en ingresar al sello, se cuenta con una grilla de evaluación, que forma parte del presente reglamento como anexo V donde la puntuación más baja es 0 y la más alta es 100. Esta grilla se encuentra correlacionada con el formulario de inscripción del anexo III

Art. 15° — Para acceder al sello, las empresas deben obtener un puntaje mínimo de 60 puntos sobre 100 de la grilla de evaluación del anexo V. El cumplimiento de los parámetros establecidos será responsabilidad directa de la empresa que quiera acceder al sello y condición para la continuidad del uso cedido.

Art. 16° — En caso de que la empresa no cumpla con el puntaje mínimo establecido, pero el puntaje obtenido sea más de 40 puntos, no se desestimarán su solicitud. Se realizará una devolución con recomendaciones de mejoras. Esto se explica en detalle en la guía de procedimientos del anexo II

Art. 17° — En caso de que la empresa obtenga una puntuación menor a 40 puntos, se desestimarán su solicitud y se la invitará a que realice una nueva presentación, previas mejoras a realizar. Esto se explica en detalle en la guía de procedimientos del anexo II

Art. 18° — El derecho de uso temporario sin exclusividad del Sello, será cedido gratuitamente y por el plazo de DOS (2) años contados desde la fecha en que se firma el presente reglamento y convenio de cesión de uso. Las renovaciones sucesivas serán en idéntico carácter por igual período de tiempo.

#### FUNCIONES DEL AREA TECNICA A DESIGNAR POR EL MINISTERIO DE PRODUCCION

Art. 19° — El área técnica que instrumentará el registro de empresas cesionarias del Sello de Distinción Origen Chubut. Se encargará de:

a) Convocar a empresas para que se informen acerca del Sello del Distinción.

b) Informar sobre requisitos y procedimientos para los interesados en la obtención del Sello de Distinción.

c) Recomendar las modificaciones que resulten necesarias introducir al presente reglamento.

d) Fomentar y coordinar acciones conjuntas con las empresas que integren el sello para impulsar la promoción y comercialización de los productos de Origen Chubut.

#### SOLICITUD DE USO- DOCUMENTACION

Art. 20° — La solicitud para la obtención del derecho de uso temporal sin exclusividad del Sello de Distinción Origen Chubut; queda plasmada al completar la empresa el formulario de inscripción. Toda la información presentada, tendrá carácter de Declaración Jurada.

Art. 21° — El formulario de inscripción, una vez aprobado, deberá acompañarse de:

a) Copia de inscripción ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

b) Copia de las constancias de registro ante los organismos municipales, provinciales o nacionales competentes, del producto y/o empresa. En caso de ser obligatorio para el rubro.

d) Deberá presentarse una muestra del rótulo o elementos de packaging, que correspondan al producto en cuestión, y una propuesta de la forma en que se exhibirá el sello en los mismos.

e) Constancia de domicilio. Para corroborar que se encuentre radicado en Chubut.

Art. 22° — Se dispondrá de un plazo de TREINTA (30) días para que el área técnica del Ministerio de Producción evalúe el formulario de inscripción, apruebe o no la solicitud de ingreso y en caso de aprobación

reúna la documentación formal proporcionada por la empresa.

Art. 23° — Si no hubiere objeciones de índole técnica o legal; luego de los TREINTA (30) días de plazo de evaluación; El Ministerio de Producción concederá, mediante el acto administrativo pertinente, el derecho de uso temporal sin exclusividad del Sello Origen Chubut  
REGIMEN DE AUDITORIA

Art. 24° — El régimen de auditoría tiene por objetivos:

a) El permanente y continuo cumplimiento de las empresas de los requisitos establecidos para la concesión del derecho de uso del Sello.

b) Evaluar la necesidad de introducir acciones correctivas que permitan continuar con el cumplimiento efectivo de los requisitos para el uso del Sello.

c) Nutrirse de sugerencias de las empresas para lograr que el sello siga conteniendo el mismo dinamismo del momento en que se comenzó a implementar y no se pierda a lo largo del tiempo.

Art. 25° — El régimen de auditoría se organizará de la siguiente manera:

a) Las auditorías a las empresas serán efectuadas de manera anual por el área técnica del Ministerio de Producción. O bien el organismo designado ad hoc, por este Ministerio.

b) Será responsabilidad de las empresas poner a disposición del auditor todos los medios necesarios para asegurar un efectivo y eficiente proceso de auditoría.

#### CADUCIDAD DE USO

ARTICULO 26° — En el supuesto de comprobarse que un cesionario del Sello de Distinción Origen Chubut deje de cumplir con los requisitos exigidos en el reglamento de uso o con las obligaciones asumidas en el Contrato de Cesión, se dictará la caducidad del derecho otorgado, para el uso de sello.

---

## INCORPÓRESE EL ARTÍCULO 55° SEPTIES DE LA LEY XVIII N° 32

### LEY XVIII N° 99

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Incorpórese el artículo 55° septies de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923), el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 55° SEPTIES.- Tendrá derecho a la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, el personal que lleve adelante tareas de PATRÓN MOTORISTA PROFESIONAL y que acredite además los siguientes requisitos: tener cincuenta y cinco (55) años de edad los varones y cincuenta (50) años de edad las mujeres; acreditar veinticinco (25) años de servicios con aportes cumplidos en cualquiera de las tareas indicadas en el siguiente párrafo del presente artículo y haber ingresado la alícuota diferencial que fija el artículo 19°, apartado d) de la presente Ley y/o lo que suceda primero.

A los fines del presente beneficio será considerada Tarea Riesgosa la prestada por el Patrón Motorista Profesional que trabaje directa y habitualmente en:

- a) Evaluaciones de impacto ambiental y monitoreos ambientales acuáticos y subacuáticos.
- b) Inspecciones de obras de infraestructura portuaria.
- c) Saneamiento de Cuencas Hídricas.
- d) Monitoreos - evaluación de proyectos de acuicultura y su seguimiento.
- e) Evaluación y monitoreo de praderas de macro algas y de yacimientos de guano.
- f) Control y seguimiento de derrames de petróleo.
- g) Monitoreo floraciones algales nocivas (marea roja).
- h) Monitoreo de control de actividades relacionadas con los parques marinos y buceo con mamíferos marinos.
- i) Coordinación y cooperación de actividades de fondos limpios, tareas subacuáticas.

El régimen creado por el presente artículo es de carácter obligatorio para todos los agentes que se encuentren comprendidos en las tareas descriptas en el apartado anterior. Cuando se hagan valer servicios comprendidos en el presente régimen con otros pertenecientes a distintos regímenes jubilatorios, la edad requerida para la jubilación ordinaria se aumentará o disminuirá teniendo en cuenta la edad exigida en cada uno de ellos en proporción al tiempo de servicios computados en los mismos, siguiéndose igual criterio en relación a los años de servicio».

Artículo 2°.- Disposiciones Transitorias: los servicios prestados con anterioridad a la vigencia del presente artículo 55° septies, en las condiciones fijadas por el mismo, serán válidos para la obtención del beneficio que el mismo dispone, siempre que hayan sido prestados para el Estado Provincial y retribuidos por éste, se acredite la documentación fehaciente que se hubieran practicado los descuentos previsionales al tiempo de su desempeño en cualquiera de los servicios prestados para el Estado Provincial y retribuidos por este y que hayan realizado tareas como PATRÓN MOTORISTA PROFESIONAL.

2.- Los agentes comprendidos en el apartado 1 abonarán al Instituto de Seguridad Social y Seguros, sin intereses, las diferencias del aporte personal obligatorio que resultare de lo efectivamente ingresado y lo que hubiere correspondido por aplicación de la cuota diferencial.

3.- El Instituto de Seguridad Social y Seguros practicará la liquidación de aportes personales obligatorios que surjan de la aplicación del apartado anterior, otorgando al beneficiario un plan de pago en cuotas mensuales que no superen el diez por ciento (10%) de las remuneraciones correspondientes.

4.- En el plazo de ciento veinte (120) días a partir de la vigencia de la presente Ley, los agentes comprendidos en el régimen que esta Ley establece, deberán manifestar si optan por la incorporación al mismo. La falta de manifestación será tenida como negativa. En ambos casos la opción es irrevocable.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder

Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 804/19**  
**Rawson, 17 de Julio de 2019**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la incorporación del artículo 55° septies de la Ley XVIII N° 32, el cual instaura el derecho a jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa para el personal que lleve adelante tareas de PATRÓN MOTORISTA PROFESIONAL; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de Junio de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVIII N° 99  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Dr. FEDERICO MASSONI

## CRÉASE EL RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO

### LEY XVIII N°100

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Créase el Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico, destinado a valorar y beneficiar a creadores literarios, plásticos y compositores musicales.

Artículo 2°.- Los reconocimientos estarán destinados a beneficiar a creadores literarios, plásticos, artesanales, de la composición musical y a los intérpretes de obras de autores chubutenses cuyos contenidos entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país y también el carácter de vitalicio.

Artículo 3°.- Serán beneficiarios del reconocimiento al mérito artístico las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido, al momento de la obtención de los beneficios sesenta y ocho (68) años de edad.

b) Ser nativo de la Provincia del Chubut, o acreditar una residencia de veinticinco (25) años en la misma.

c) Acreditar una trayectoria pública permanente en su disciplina artística de por los menos veinte (20) años.

d) Para los creadores literarios haber publicado, al momento de solicitar el beneficio que otorga la presente Ley, un mínimo de tres (3) libros de creación artística en cualquier género de la disciplina.

e) Para los plásticos haber realizado al momento de solicitar los beneficios de la presente Ley, un mínimo de veinte (20) exposiciones entre colectivas e individuales.

f) Para los músicos, haber compuesto y publicado un mínimo de cinco (5) obras, acreditando asimismo que por lo menos dos (2) de ellas hayan sido ejecutadas y registradas magnetofónicamente o por otros medios por intérpretes que no sean sus autores. Los registros magnetofónicos u otros medios deberán haber sido realizados en compañías grabadoras de difusión reconocidas.

Artículo 4°.- El monto del reconocimiento mensual será equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) del haber jubilatorio de los agentes de los Organismos Centralizados de la Administración Pública Provincial con igual forma de actualización y otorgándose de acuerdo a la escala que establezca la reglamentación a la presente Ley.

Artículo 5°.- Si durante la percepción del Reconocimiento el beneficiario obtuviese un reconocimiento superior que aquel que lo hizo acreedor al beneficio original, en forma automática, acreditación de tal situación, pasará a percibir el beneficio mayor que le correspondiera.

Artículo 6°.- Para otorgar la percepción del reconocimiento establecido en la presente Ley, se constituirá un jurado integrado por cinco miembros:

.Un representante del Ministerio de Educación de la Provincia,

. Dos representantes de la Secretaría de Cultura de la Provincia,

. Dos representantes de la Cámara de Diputados de la Provincia de la Comisión de Legislación General, Cultura y Educación.

Artículo 7°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Secretaría de Cultura de la Provincia.

Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación deberá convocar al Jurado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de la fecha de ingreso de cada trámite o solicitud.

Artículo 9°.- La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 10°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 825/19**  
**Rawson, 24 de Julio de 2019**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 08 de noviembre de 2018 referente a Crear Régimen al reconocimiento al Mérito Artístico;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVIII N° 100  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO ARCIONI  
Dra. GISELAVENDÑO SANCHA

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Déjense sin efecto Designaciones como Personal de Gabinete**

**Dto. Nº 810/19**  
**Rawson, 19 de Julio de 2019**

VISTO:

El Artículo 155° inciso 3) de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155° inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que a razón de lo mencionado en el párrafo precedente, se solicita dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, las designaciones como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, de los funcionarios que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto;

Que por lo expuesto se solicita designar, a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, a las personas que figuran en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos previstos en el Artículo 66° Ley I N° 74;

Que en virtud de ello, se deberá dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente, las designaciones de los

agentes mencionados en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto;

Que corresponde abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo a subrogar por la agente Daniela Elvira HUENCHUMIL, en la medida que desempeñe la función asignada, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82;

Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, las designaciones como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, de los funcionarios que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, según los términos previstos en el Artículo 66° Ley I N° 74, a las personas

que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente Daniela Elvira HUENCHUMIL (M.I. N° 32.887.803 - Clase 1987), quien revista el cargo Preventista de Tránsito - Código 1-032 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Agencia de Seguridad Vial - Ministerio de Coordinación de Gabinete, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo a subrogar en la medida que desempeñe la función, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dr. FEDERICO MASSONI

ANEXO I

#### MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CARGO Y RANGO	DECRETO DESIGNACION
OCAMPO, Paola Estela	27.017.283	Personal de Gabinete - Jefe de Departamento	280/19
RODRÍGUEZ, Sandra Viviana	18.407.423	Personal de Gabinete - Director General	280/19
ROTHGERBER, Claudio Mate	14.550.122	Personal de Gabinete - Ad- Honorem	806/16
BRAVO, Ayelen Rosalia	35.182.954	Personal de Gabinete - Director	548/18
MANGINI, Sergio Froilan	18.065.273	Personal de Gabinete - Director	522/18
WILLHUBER, Maria Araceli	25.335.854	Personal de Gabinete - Director	899/18
LOUSTO, Diana Patricia	21.732.574	Personal de Gabinete - Director General	522/18
LEVICOY, Jose Javier	25.065.518	Personal de Gabinete - Director	280/19
MOLINA, Carlos Francisco	20.524.359	Personal de Gabinete - Director	280/19

ANEXO II

#### MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CARGO Y RANGO
THOMAS, Jonathan	33.771.521	Personal de Gabinete - Director
HUECHUMIL, Daniela Elvira	32.887.803	Personal de Gabinete - Director
BARRIA PALMERO, Sebastian	35.887.684	Personal de Gabinete - Director
VIDAL, Sebastian Gabriel	38.147.426	Personal de Gabinete - Director
AGUILA GARCIA, Pablo Adrián	31.148.552	Personal de Gabinete - Director
MOLINA, Javier Oscar	25.407.817	Personal de Gabinete - Director
PARIS, Verónica Eliana	32.219.934	Personal de Gabinete - Director General
QUIROGA, Mahia Morena	33.315.554	Personal de Gabinete - Director

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**

APellido y Nombre	M.I.N°	CARGO Y RANGO	DECRETO DESIGNACION
AGUILA GARCIA, Pablo Adrián	31.148.552	Director de Capacitacion y Planificacion - DGDC-SsPC-SGG-MG	796/18
MOLINA, Javier Oscar	25.407.817	Director General de Control de Gestion -SsPC-SGG-MG	1219/18
PARIS, Verónica Eliana	32.219.934	Directora de Diversidad de Genero - DGCyPD - SsRRHH-SGG-MG	2029/16

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. Nº 246 03-06-19**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación denominada «Despatologizando Diferencias: en la clínica y las aulas», organizada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede Argentina, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la Capacitación: «Despatologizando Diferencias: en la clínica y las aulas».

Aula Virtual: FLACSO Virtual ([Http://virtual.flacso.org.ar](http://virtual.flacso.org.ar)).

Cronograma de ejecución: desde abril y hasta agosto de 2018.

Destinatarios: docentes de educación inicial, primario y secundario de las distintas modalidades.

Carga horaria: ochenta 80 horas reloj.

Capacitadores: Dra. María Aparecida Afonso Moysés, Dra. Cecilia Collares, Mg. Carmen Fusca, Lic. Beatriz Janin, Dra. Carina V. Kaplan, Lic. Silvia Morici, Lic. Miguel Tollo, Mg. Silvana Corso, Musicoterapeuta Alejandra Giacobone, Dra. Liora Stavchansky, Lic. Graciela Szyber.

**Res. Nº 247 03-06-19**

Artículo 1º.- Auspiciar el proyecto denominado «Parlamento Juvenil MERCOSUR 2018», organizado por el Programa Parlamento Juvenil del Mercosur dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la Capacitación: «Parlamento Juvenil MERCOSUR 2018».

Lugares y fechas de realización:

Instancia Escolar:

-Región I: Lago Puelo: 18 de septiembre de 2018.

-Región II: Puerto Madryn: 18 de septiembre de 2018.

-Región III: Esquel: 17 de septiembre de 2018.

-Región IV: Trelew: 17 de septiembre de 2018.

Rawson: 18 de septiembre de 2018.

-Región V: Sarmiento: 20 de septiembre de 2018.

-Región VI: Comodoro Rivadavia: 26 de septiembre de 2018.

Instancia Provincial: Trelew: 30 y 31 de octubre de 2018.

Instancia Nacional: Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 15 y 16 de noviembre de 2018.

Destinatarios: estudiantes de colegios secundarios públicos y privados, a los jóvenes de Escuelas de Adultos hasta 25 años y a las instituciones educativas en contextos de privación de la libertad, docentes de nivel secundario, modalidades: Educación para Jóvenes y Adultos (EPJA), Técnicas y Educación Especial. Alumnos regulares de nivel superior que han participado en el Programa de Parlamento Juvenil MERCOSUR-Exparlamentarios.

Carga horaria:

Instancia Regional: dieciséis (16) horas reloj.

Instancia Nacional: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Bishop, Ana, Lic. Cáceres, Nanci Edit, Dra. Iglesia del Río, Mirta; Prof. Schauble, Micaela Sofía; Lic. Gómez, María Luisa; Lic. Abrany Tame, María Cristina; Lic. Almonacid, Gabriela Analía; Lic. Lang, María Belén; Prof. Giavedoni, Susana Raquel; Prof. Piccinini, Mario Daniel.

**Res. Nº 248 03-06-19**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación denominada, «Pedagogía Mutante», organizada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede Argentina, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «Pedagogía Mutante».

Aula Virtual: FLACSO Virtual (<http://virtual.flacso.org.ar>)

Cronograma de ejecución: desde abril y hasta agosto 2018.

Destinatarios: Docentes y directivos de nivel inicial, primario y secundario de todas las áreas y modalidades educativas.

Carga horaria: ciento sesenta (160) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Conca Analía, Lic. Bartolotta Leandro, Lic. Andrés Fuentes, Lic. Daniel Ignacio Gago.

**Res. N° 249** **03-06-19**

Artículo 1°.- Auspiciar las «XVI Jornadas de APIZALS para profesores de Inglés», organizadas por la Asociación de Profesores de Inglés Zona Andina y Línea Sur (APIZALS)», según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO I**

Nombre de la capacitación: «XVI Jornadas de APIZALS para profesores de inglés»

Fecha: 21 Y 22 de septiembre de 2018.

Lugar de realización: Esquel

Destinatarios: docentes graduados y no graduados de inglés que cumplan funciones en los distintos niveles y alumnos del profesorado de inglés.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Expositores: Prof. Linda Yael, Mgter. Clara Chicala, Dr. Darío Banegas.

**Res. N° 250** **03-06-19**

Artículo 1°.- Auspiciar al «Programa Extra Clase», el cual es organizado e implementado por la Empresa TECPETROL, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «Programa Extra-Clase».

Lugar de realización: Comodoro Rivadavia.

CrONOGRAMA de ejecución: desde febrero y hasta octubre 2018.

Destinatarios: docentes, directivos y supervisoras de escuelas públicas primarias de Jornada Completa de Comodoro Rivadavia.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capacitadoras: Mgter. Bahamonde, Nora; Prof. Rodríguez, Mariana.

**Res. N° 251** **03-06-19**

Artículo 1°.- Auspiciaren las XII Jornadas Nacionales de Geografía Física: «Contribuciones de la Geografía Física a la gestión de los territorios», organizadas por el Departamento de Geografía dependiente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: XII Jornadas Nacionales de Geografía Física: «Contribuciones de la Geografía Física a la gestión de los territorios».

Lugar de realización: Trelew.

Fechas: desde el 11 y hasta el 13 de abril de 2018.

Destinatarios: investigadores y docentes de varios ámbitos institucionales.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Expositores: Dr. Conrado Santiago Bondel, Dra. Mónica García, Dr. Félix Ignacio Contreras, Dr. Fernando Coronato, Dr. Luis Alberto Bertani, Dra. María Paula Ferrari, Dr. Gustavo Pagnoni, Dr. Marcos Damián Mare, Dra. Natacha Picone, Dra. Mabel Álvarez, Dra. María

Alejandra March, Dr. Alejandro Monti, Esp. Érica Margarita Llanos, Esp. Gladys Alcarraz, Dra. Elizabeth Mazzoni, Dra. Alicia Campos, Dra. Verónica Gil, Dr. Raúl Alejandro Mikkan, Dra. María Isabel Andrade, Dra. Andrea Coronato, Dra. Ana María Raimondo, Dra. Elvira Suarez Montenegro, Dra. Claudia Polimeni, Dra. Paula Gabriela Diez, Mg. Graciela Benedetti, Msc. Elsie Marcela Jurio, Msc. Rubén Arturo Sueldo, Lic. Analía Zamponi, Lic. Felipe Rivelli, Lic. Julio Alberto Costelio, Prof. María Clotilde González Martín.

**Res. N° 252** **03-06-19**

Artículo 1°.- Auspiciar el «XIII Encuentro Nacional y VII Encuentro Internacional de Historia Oral de la República Argentina: Historia y memorias: ¿Hacia una pluralidad de voces?», organizado por la Asociación de Historia Oral de la República Argentina (AHORA), integrante de la Asociación Internacional de Historia Oral (IOHA), en forma conjunta con el Instituto de Investigaciones Históricas y Sociales de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco- Sede Trelew, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO I**

Nombre de la capacitación: «XIII Encuentro Nacional y VII Encuentro Internacional de Historia Oral de la República Argentina: Historia y memorias: ¿Hacia una pluralidad de voces?»

Fechas: desde el 10 y hasta el 12 de octubre de 2018.

Lugar de realización: Trelew.

Destinatarios: docentes e investigadores, profesionales de las Ciencias Sociales, Educación, Políticas Públicas y público en general.

Carga horaria: treinta y tres (33) horas reloj.

Panelistas/Conferencista: Prof. Gerardo Necoechea Gracias, Dr. Luiz Felipe Falcao, Prof. Pablo Alejandro Pozzi, Dr. Claudio Fernando Pérez Silva; Lic. Alicia de los Ríos Merino; Dr. Igor Goicovic, Dra. Mariana Mastrángelo, Dra. Débora Carina D'Antonio, Dra. Carla Peñaloza Palma, Dra. Mónica Graciela Gática, Dra. Cristina Viano, Dra. Silvia Dutrénit Bielous, Dra. Andrea Norma Andujar.

**Res. N° 253** **03-06-19**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación «Conformación de Equipos Referentes de Educación Sexual Integral en las Escuelas», organizada por la Dirección General de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «Conformación de Equipos Referentes de Educación Sexual Integral en las Escuelas».

Lugar de realización: Trelew.

Fechas: 29 de septiembre y 06 de octubre de 2018.

Destinatarios: equipos docentes de nivel inicial, primario, secundario y superior de todas las institucio-

nes educativas de la ciudad de Trelew, tanto de la gestión estatal como privada, incluidas en las modalidades Domiciliaria y Hospitalaria y Educación Especial, Supervisores de nivel inicial, primario y secundario, Equipos de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Ana Bishop, Lic. Roque Ayerza, Lic. María Luísa Gómez, Lic. María Cristina Abrany Tame, Prof. María Cecilia Pavalecino, Prof. Julieta Lara Galván, Prof. Micaela S. Schauble, Prof. Susana Raquel Giavedoni, Lic. Gabriela Analía Almonacid, Lic. Nanci Edit Cáceres, Lic. Horacio Javier Martelossi, Lic. María Belén Lang; Lic. Fiana del Carmen González Cóceres, Lic. Myriam Noemi Viran; Lic. Anahi Yusik, Lic. Jessica Andrea Argañaraz, Lic. Liliana Aschemacher, Lic. Nicolás Andrés Cardinali, Lic. Matías Gastón Valente, Lic. Melisa Fernanda Kaplun, Lic. Sofía Corsi.

### Res. N° 254 03-06-19

Artículo 1.- Auspiciar la capacitación «Yoga: técnicas y herramientas para aplicar en el aula», organizada por el Espacio Educativo de Excesos y Experimentaciones - E4, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Yoga: técnicas y herramientas para aplicar en el aula».

Cronograma y localización

Primer Período Presentación:

-Primera Cohorte: Trelew: 06, 13, 20 Y 27 de abril, 04, 11 Y 18 de mayo y 08 de junio de 2018.

-Segunda Cohorte: Trelew: 15, 22 y 29 de junio, 06, 13, 20 y 27 de julio y 03 de agosto de 2018.

Segundo Período Presentación:

-Primera Cohorte: Dolavon: 06 y 20 de agosto, 03 y 17 de septiembre, 01, 15 y 29 de octubre y 12 de noviembre de 2018.

-Segunda Cohorte: Dolavon: 28 de julio, 04, 11, 18 y 25 de agosto, 01, 08 y 15 de septiembre de 2018.

-Tercer Cohorte: Dolavon: 22 y 29 de septiembre, 06, 13, 20 y 27 de octubre, 03 y 10 de noviembre de 2018.

-Cuarta Cohorte: 13 y 27 de agosto, 10 y 24 de septiembre, 08 y 22 de octubre, 06 y 19 de noviembre de 2018.

Destinatarios: docentes de Nivel Inicial y Escolaridad Primaria, principalmente docentes del primer ciclo de Escuelas de la Provincia del Chubut.

Carga horaria: treinta y dos (32) horas reloj para cada una de las cohortes.

Capacitadora: Prof. Daniela Lagos.

### Res. N° 255 03-06-19

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación «El Voleibol en la Escuela», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 810 «Prof. Fidel A. Pérez Moreno», según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «El Voleibol en la Escuela».

Lugar de realización: Comodoro Rivadavia.

Cronograma de ejecución: 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre de 2018.

Destinatarios: profesores de educación física, estudiantes del profesorado de educación física, entrenadores de voleibol, idóneos del deporte, profesores a cargo de escuelas de iniciación, formadores de escuelas municipales, personas en general ligadas al deporte.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitador: Lic. Quirós, Rodolfo Francisco

### Res. N° 256 03-06-19

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación «Literatura Interactiva 2.0», organizada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco - Sede Puerto Madryn, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Literatura Interactiva 2.0».

Fecha: 14, 15, 28 y 29 de septiembre, 05, 06, 19 y 20 de octubre, 02 y 03 de noviembre de 2018.

Lugar de realización: Trelew y Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes de educación primaria.

Carga horaria: sesenta (60) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Rodrigo René Cura, Lic. Federico Santiago Amandi, Sr. José Octavio Ascagorta, Sr. Lucas Bobadilla, Dr. Leonardo Damián Ordinez, Sr. D'Andrea Nicolás.

### Res. N° 257 03-06-19

Artículo 1°.- Auspiciar el Curso-Taller «Los Pueblos originarios en los escenarios educativos actuales», organizado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco - Sede Comodoro Rivadavia a través de la Cátedra Libre de Pueblos originarios, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: Curso-Taller «Los Pueblos originarios en los escenarios educativos actuales».

Lugar de realización: Comodoro Rivadavia.

Fecha: 08, 15, 22 y 29 de agosto, 05, 12 y 26 de septiembre, 03 y 31 de octubre y 07 de noviembre de 2018.

Lugar de realización: Trelew y Puerto Madryn.

Carga horaria: cuarenta (40) horas reloj.

Disertantes- Talleristas:

-Dra. Sonia L. Ivanoff, Sr. Daniel Loncón.

Talleristas:

-Sra. Belén Encina, Sra. Verónica Castro, Mgter. Verónica Peralta, Mgter. Verónica Miranda, Prof. Lorena P. Gatica, Dra. Nadia Fernández, Prof. Matías Jones.



**Res. N° 258** **03-06-19**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación «La experimentación en el 1° ciclo de la Escuela Primaria», organizada por la Dirección General de Educación Primaria», según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

## Anexo I

Nombre de la capacitación: «La experimentación en el 1° ciclo de la Escuela Primaria».

Plataforma a utilizar: Aula Virtual de Instituto Superior de Formación Docente N° 808 «Pedro y María Curie»: <https://isfd808-chu.infed.edu.ar/aula/acceso.cgi>

Fechas: desde el 22 de octubre y hasta el 26 de noviembre de 2018.

Destinatarios: docentes de primer ciclo de todas las modalidades de nivel primario, de la provincia del Chubut, pertenecientes a las Regiones I, III y V, respectivamente.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capacitadoras: Prof. Rosana Andrea D'Alessandro, Lic. Mariela Alejandra Salgado, Prof. Leila Megán Hughes.

**Res. N° 259** **03-06-19**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación «Docentes transmedia, hackeando la educación organizada», por el Sindicato de Trabajadores de Educación (SITRAED) - Seccional Rawson, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

## Anexo I

Nombre de la capacitación: «Docentes transmedia, hackeando la educación»

Lugares y fechas de realización:

-Rawson: 20, 21 y 28 de abril de 2018,

-Trelew: 27 y 28 de julio y 04 de agosto de 2018.

Destinatarios: profesores de los Institutos Superiores de Formación Docente (formador de formadores), docentes en ejercicio de todos los niveles y estudiantes de la carrera docente,

Carga horaria: treinta (30) horas reloj, en cada una de las sedes,  
Capacitador: Sr. Maximiliano Gianotti.

**Res. N° 260** **03-06-19**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación «El docente de hoy frente a la educación en línea y el trabajo asincrónico», organizada por la Escuela Provincial N° 752 «Raquel Chattáh de Bec», según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

## Anexo I

Nombre del Seminario: «El docente de hoy frente a la educación en línea y el Trabajo asincrónico».

Lugar de realización: Rawson.

Fechas de realización: 01, 15, 22 y 29 de septiembre, 06 y 20 de octubre de 2018.

Destinatarios: docentes de educación secundaria, estudiantes terciarios o universitarios que cursen carreras docentes para educación secundaria.

Carga horaria: Treinta y seis (36) horas reloj para los cursantes

Setenta y dos (72) horas reloj para el capacitador  
Capacitador: Prof. Carlos Adrián Tissera.

**Res. N° 261** **04-06-19**

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución ME N° 15/19, la que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- RECONOCER a todos los docentes convocados por el Juzgado Federal con competencia electoral y por el Tribunal Electoral Provincial para desempeñarse como autoridades de mesa o delegados judiciales, en todos los actos eleccionarios nacionales y provinciales, el puntaje de doce centésimos (0,12) ante la presentación de la certificación emitida por las autoridades de la convocatoria electoral.»

**Res. N° 262** **05-06-19**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente SOTO, Verónica Graciela (MI N° 22.525.084 - Clase 1973), treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 263** **05-06-19**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante CONTRERAS, Mirta Mabel (M.I. N° 20.542.000 - Clase 1969), cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 264** **05-06-19**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante GONZALEZ, Silvia Mariana (M.I. N° 31.637.605 - Clase 1985), al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 52 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2015 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, descontando el importe adeudado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 265** **05-06-19**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MERINO, Edith Liliana (M.I. N° 13.720.692 - Clase

1960), cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2015 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 266 05-06-19**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MUÑOZ, Lucia (M.I. N° 12.047.843 - Clase 1955), veintiún (21) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016 y cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 267 05-06-19**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante BARRIONUEVO, Juana Rosa (M.I. N° 10.429.454 - Clase 1952), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 268 05-06-19**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante CARBALLUDE, Héctor Antonio (M.I. N° 11.294.980 - Clase 1954), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación.- Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 269 07-06-19**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de mayo de 2019, por un total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y

TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.493.500,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Fuente de Financiamiento 426- Programa: 17- Partida: 3.3.5- Ejercicio 2019.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. N° IV-78 23-07-19**

Artículo 1°.- Abonar a la señora Anahí Virginia OLIVERA (M.I. N° 26.762.718- Clase 1978) cargo Personal Administrativo Categoría IV- Planta Temporaria- Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/12, dependiente del Ministerio de Educación, la diferencia salarial correspondiente por veinte (20) días de licencia anual no usufrutuada correspondiente al período 2016, y quince (15) días de licencia anual no usufrutuada correspondiente al período 2017 por aplicación del Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91 y Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40- Ministerio de la Familia y Promoción Social- SAF 40- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1- Reclamo Gastos en Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

**Res. N° IV-80 23-07-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2019, la renuncia interpuesta por la agente Mónica Beatriz FUENTEALBA (M.I. N° 13.988.499- Clase 1961) al Cargo Jefe de Departamento Investigación y Asistencia Técnica- Categoría 16- Agrupamiento Personal Jerárquico- Clase II- Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Políticas Sociales de la Dirección General de Planeamiento y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social se abonará a la agente Mónica Beatriz FUENTEALBA (M.I. N° 13.988.499- Clase 1961) cuarenta y seis (46) días hábiles de licencia anual pendientes de usufructo correspondiente al período 2017 y cuarenta y siete (47) días hábiles de licencia anual pendientes de usufructo correspondiente al período 2018, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91 y Resolución N° 195/17-STR, quedando sujeto a la existencia de disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 40- Ministerio de la Familia y Promoción Social- SAF 40- Programa 1- Conducción del Ministerio de la

Familia y Promoción Social- Actividad 1- Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores quedando este último pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera- Ejercicio 2019.-

**Res. N° IV-81 23-07-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la citada norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 26 de febrero de 2019, al agente José Oscar VILLAGRAN (M.I. N° 20.589.569 - Clase 1969) cargo Preceptor Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social abonará a los derechos-habientes, veinticinco (25) días de licencia anual por vacaciones, correspondiente al período 2016, siendo de aplicación lo determinado por el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40- Ministerio de la Familia y Promoción Social- SAF 40- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando sujeto a disponibilidad financiera.-

**Res. N° IV-82 23-07-19**

Artículo 1°.- Abonar al señor Eduardo SANCHEZ (M.I. N° 12.482.616 - Clase 1956) quince (15) días hábiles de licencia anual pendientes de usufructo correspondientes al período 2017 y quince (15) días hábiles de licencia anual pendientes de usufructo correspondientes al período 2018, por aplicación de Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 40- Ministerio de la Familia y Promoción Social- SAF 40- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.

**Res. N° IV-83 23-07-19**

Artículo °.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2019, la renuncia interpuesta por la agente Edith Elizabeth JONES (M.I. N° 14.296.106- Clase 1961) al Cargo Jefe Departamento Administrativo- Categoría 16- Agrupamiento Personal Jerárquico- Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

**Res. N° IV-84 23-07-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad establecido en Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la citada norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 27 de mayo de 2019, la renuncia interpuesta por la agente Andrina Vanesa SALONE (M.I. N° 26.304.012- Clase 1977) al cargo de Secretaria Privada de la señora Ministro de la Familia y Promoción Social.-

**Res. N° IV-85 24-07-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 05 de julio de 2019, la renuncia interpuesta por la señora Evelin Belén LÓPEZ (M.I. N° 37.067.517 - Clase 1992), al cargo Secretaria Privada de Subsecretaria de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

**Res. N° IV-86 24-07-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 15 de julio de 2019, la renuncia interpuesta por la señora Adriana Noemí PARTUCCI (M.I. N° 11.702.447 - Clase 1954), al cargo Directora Provincial de Equidad y Género- Categoría 18- Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

**Res. N° IV-87 24-07-19**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2019, la renuncia interpuesta por el señor Marcelo Fernando MORALES GOMEZ (M.I. N° 33.946.766 - Clase 1989) al cargo Personal de Gabinete- Rango Director General-Personal Fuera de Nivel de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1331/18.-

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO**

**Res. N° 835 26-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1293/2019-STR, por la adquisición de CINCUENTA (50) frazadas, SESENTA (60) conjuntos deportivos, CINCUENTA (50) camisetas manga larga, VEINTIÚN (21) guardapolvos y TREINTA (30) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microempreendedores denominado «TODO BLANCO», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.618,18) correspondientes al mes de Junio de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIO-

CHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 74.618,18), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17- Programa de Asistencia Laboral /00 /00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

**Res. Nº 836 26-06-19**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 1285/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT I», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15) correspondientes al mes de Junio de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17- Programa de Asistencia Laboral /00 /00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

**Res. Nº 837 26-06-19**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 1290/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado "LATITUD SUR», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15) correspondientes al mes de Junio de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17- Programa de Asistencia Laboral /00 /00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

**Res. Nº 838 26-06-19**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 1296/2019-STR, por la adquisición de SESENTA Y CINCO (65) conjuntos deportivos, CINCUENTA (50) camisetas, TREINTA (30) remeras, VEINTICUATRO (24) guardapolvos y CUARENTA (40) frazadas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores Proveedores del

Estado denominado «TEX PAG», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 74.267,37), correspondientes al mes de Junio de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 74.267,37), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

**Res. Nº 839 26-06-19**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 1286/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «8 DE MARZO», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15) correspondientes al mes de Junio de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

**Res. Nº 840 26-06-19**

Artículo 1º.- ABONESE la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.932,00) a favor de los tutores de Proyectos Mipro, correspondiente al mes de Junio del año 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE Microemprendedores Proveedores del Estado /5 Transferencias /1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes /3 Becas /01 Becas- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

**Res. Nº 841 26-06-19**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 1298/2019-STR, por la adquisición de SETENTA (70) frazadas, CINCUENTA Y CINCO (55) conjuntos deportivos, CINCUENTA (50) camisetas manga larga, y CUARENTA Y UN (41) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «SUEÑOS DEL SUR», por un importe total de PESOS

SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 73.911,22) correspondientes al mes de Junio de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 73.911,22), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17- Programa de Asistencia Laboral /00/ 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

#### Res. Nº 842 26-06-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 1294/2019-STR, por la adquisición de CIENTO CUARENTA (140) camisetas manga corta de fútbol y CIENTO CUARENTA (140) pantalones cortos de fútbol, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «SIGNOS», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 74.516,40), correspondientes al mes de Junio de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 74.516,40), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aporte a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

#### Res. Nº 843 26-06-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 1284/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECIONES CHUBUT III», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVE-

CIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15) correspondientes al mes de Junio de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

#### Res. Nº 844 26-06-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 1288/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ANTU», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15) correspondientes al mes de Junio de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

### SECRETARÍA DE CULTURA

#### Res. Nº 76 30-05-19

Artículo 1°.- DESIGNASE como seleccionadas en la Convocatoria del Concurso BookTuber las obras que figuran en el primer y segundo lugar que se detalla en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

#### ANEXO ÚNICO

#### Trabajos finalistas en Concurso Boocktubers 2019

Categoría: infantil						
MG	Apellido y Nombre	Título de la Obra	Año que cursa	Localidad	Nombre de la Institución a la que pertenece	Nombre de la biblioteca a la asistió
434	Barrios Hube, Sacha Fernando	Vacaciones con Polleras	3°	Trelew	Escuela Nº 196	Juana Manso
Categoría: juvenil						
MG	Apellido y Nombre	Título de la Obra	Año que cursa	Localidad	Nombre de la Institución a la que pertenece	Nombre de la biblioteca a la asistió
804	Villaroel, Milagros Valentina	La Mansión de cristal	2°	Trelew	Escuela Nº 7721 "Roberto Fontanarrosa"	Biblioteca "Mendieta"

**Res. N° 77****30-05-19**

Artículo 1°.- AUTORIZÉSE a la Dirección de Administración a solicitar cotización en moneda extranjera para la fabricación de la producción discográfica «Del Nido al Vuelo» del compositor MOSCOVICI, Horacio, DNI 10.401.200, por MIL (1000) copias, incluyendo la réplica e impresión de los discos, tapas y retiros, caja y encelofanado.-

Artículo 2°.- Autorícese a la Dirección de Administración a generar oportunamente el pago de un adelanto del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total de la contratación que se realice, a través de los actos administrativos que correspondan.

**Res. N° 78****30-05-19**

Artículo 1°.- Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2017, por la Secretaría de Cultura con la firma «Gomotion», perteneciente al señor Iván Manuel LA MANNA, con domicilio en 25 de mayo N° 250 Departamento 2 S.E. de la ciudad de Rawson, por la realización del spot institucional del Museo Provincial Soldado de Malvinas de la ciudad de Rawson, dependiente de la Secretaría de Cultura, por la suma total PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900,00).-

Artículo 2°.- Efectúese el Ejercicio 2019 el compromiso y pago de la deuda contraída con la con la firma «Gomotion», perteneciente al señor Iván Manuel LA MANNA, con domicilio en 25 de mayo N° 250 Departamento 2 S.E. de la ciudad de Rawson, por la realización del spot institucional del Museo Provincial Soldado de Malvinas de la ciudad de Rawson, dependiente de la Secretaría de Cultura, por la suma total PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura- SAF 14- Programa 01- Conducción- Actividad 01- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 79****05-06-19**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la Biblioteca Popular Asencio ABEIJON, en la persona de su señora Presidente María Soledad PALACIO (DNI N° 25.638.551), destinado a solventar los gastos que demande la organización de los talleres semanales en Salas de Lecturas Barriales, en el marco del «Proyecto de Extensión Acompañamiento a las Salas de Lecturas Barriales», en la ciudad de Rawson en el año 2019, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01- Conducción- Actividad 2- Inciso 5- Principal 1- Parcial 7- Aportes a Asociaciones Civiles- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 80****05-06-19**

Artículo 1°.- Adjudicar y abonar en un solo pago la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de premio a cada ganador del Certamen Cultural Evita 2018 de la localidad de SARMIENTO.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 81****05-06-19**

Artículo 1°.- Adjudicar y abonar en un solo pago la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de premio a cada ganador del Certamen Cultural Evita 2018 de la localidad de COMODORO RIVADAVIA.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 820.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.

**Res. N° 82****05-06-19**

Artículo 1°.- Adjudicar y abonar en un solo pago la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de premio a cada ganador del Certamen Cultural Evita 2018 de la localidad de PUERTO MADRYN.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.

**Res. N° 83****05-06-19**

Artículo 1°.- Adjudicar y abonar en un solo pago la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de premio a cada ganador del Certamen Cultural Evita 2018 de la localidad de LOS ALTARES.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.

**Res. N° 84****05-06-19**

Artículo 1°.- Adjudicar y abonar en un solo pago la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de premio a cada ganador del Certamen Cultural Evita 2018 de la localidad de ESQUEL.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$

75.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.

**Res. N° 85** **05-06-19**

Artículo 1°.- Adjudicar y abonar en un solo pago la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de premio a cada ganador del Certamen Cultural Evita 2018 de la localidad de GASTRE.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.

**Res. N° 86** **05-06-19**

Artículo 1°.- Adjudicar y abonar en un solo pago la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de premio a cada ganador del Certamen Cultural Evita 2018 de la localidad de TELSEN.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.

**Res. N° 87** **05-06-19**

Artículo 1°.- Adjudicar y abonar en un solo pago la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de premio a cada ganador del Certamen Cultural Evita 2018 de la localidad de CHOLILA.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.

**Res. N° 88** **05-06-19**

Artículo 1°.- Adjudicar y abonar en un solo pago la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de premio a cada ganador del Certamen Cultural Evita 2018 de la localidad de RIO PICO.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.

**Res. N° 89** **05-06-19**

Artículo 1°.- Adjudicar y abonar en un solo pago la

suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de premio a cada ganador del Certamen Cultural Evita 2018 de la localidad de PASO DEL SAPO.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.

**Res. N° 90** **05-06-19**

Artículo 1°.- Adjudicar y abonar en un solo pago la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de premio a cada ganador del Certamen Cultural Evita 2018 de la localidad de ALTO RIO SENGUER.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.

**Res. N° 91** **06-06-19**

Artículo 1°.- Adjudicar y abonar en un solo pago la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de premio a cada ganador del Certamen Cultural Evita 2018 de la localidad de TECKA.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.

**Res. N° 92** **06-06-19**

Artículo 1°.- Adjudicar y abonar en un solo pago la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de premio a cada ganador del Certamen Cultural Evita 2018 de la localidad de CARENLEUFU.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.

**Res. N° 93** **06-06-19**

Artículo 1°.- Adjudicar y abonar en un solo pago la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de premio a cada ganador del Certamen Cultural Evita 2018 de la localidad de PUERTO PIRAMIDE.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción

Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.

**Res. N° 94** **06-06-19**

Artículo 1°.- Adjudicar y abonar en un solo pago la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de premio a cada ganador del Certamen Cultural Evita 2018 de la localidad de RADA TILLY.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.

**Res. N° 95** **06-06-19**

Artículo 1°.- Adjudicar y abonar en un solo pago la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de premio a cada ganador del Certamen Cultural Evita 2018 de la localidad de RIO MAYO.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.

**Res. N° 96** **06-06-19**

Artículo 1°.- Adjudicar y abonar en un solo pago la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de premio a cada ganador del Certamen Cultural Evita 2018 de la localidad de EPUYEN.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.

**Res. N° 97** **06-06-19**

Artículo 1°.- Adjudicar y abonar en un solo pago la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de premio a cada ganador del Certamen Cultural Evita 2018 de la localidad de TREVILIN.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.

**Res. N° 98** **18-06-19**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Ascensores Vizcay» (CUIT N° 23-18506597-9),

del señor Gerardo Oscar VIZCAY (UNI N° 18.506.597), con domicilio en Marcos A. Zar N° 1970 de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de mantenimiento del equipo de elevación instalado en el Museo Provincial de la Familia Perón en la localidad de Camarones, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019, por la suma total PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 58.443,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 58.443,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 30- Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Principal 3- Parcial 9- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 99** **21-06-19**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Cultural el evento denominado «II Encuentro de Coros Universitarios», a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn el día 24 de agosto de 2019.-

**Res. N° 100** **25-06-19**

Artículo 1°.- DEJASE constancia que los aspirantes Felipe Eduardo DIAZ (D.N.I. N° 20.114.154) y Amado Isaltino FERREYRA (D.N.I. N° 17.877.491), resultan no admitidos, por no cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso y admisibilidad a la administración Pública, respecto de la edad máxima, conforme lo establece la Ley I-N° 74 en su Artículo 20, inc. d) y el postulante Diego Ezequiel QUINTERO (D.N.I. N° 36.321.781), resulta no admitido, por no cumplir con los requisitos exigidos en el llamado a concurso, respecto a poseer el conocimiento y la experiencia en distintos oficios.

Artículo 2°.- CONVOCAR Y NOTIFICAR, a través del Departamento Personal y Despacho de la Secretaría de Cultura, a los postulantes inscriptos admitidos, para cubrir el cargo de Medio Oficial de Oficios Varios, que se detallan en el Anexo N° I, que forma parte de la presente Resolución, a fin de evaluar sus conocimientos y habilidades concretas.

Artículo 3°.- CONFORMASE el Jurado Evaluador para la oposición que se llevará a cabo los días 03 y 04 de julio de 2019, a las 09:00 hs, en el Museo Provincial de Ciencias Naturales y Oceanográfico, sito en Domecq García y José Menéndez de la ciudad de Puerto Madryn, compuesto por un (1) representante de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, del Departamento Intendente Centro Cultural de la Secretaría de Cultura y como veedores, un (1) representante de cada uno de los gremios (ATE, UPCN y SOyEAP).



## ANEXO Nº I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº
TORRES, Fernando Javier	24.283.286
FERRARI, Pedro David	24.787.824
VELAZQUEZ FERNÁNDEZ, Juan Gabriel	38.046.134
GIMENEZ, Axel Ian	38.805.393
SALINAS, Daniel Gustavo	24.162.942
MARTINEZ BARONI, Edgardo David	25.710.436
REGALI, Ricardo Manuel	28.415.666
SOFIO, Ricardo Eduardo	38.010.785
CENTURION, Ismael	27.009.472
CANCELA, José	25.852.221
VERGARA, Gustavo Alejandro	23.894.483
AICARDO, Mauro Luis	32.189.173
ROCHON, Diego Abel	26.571.180
CELIZ, José Luis	35.030.081
MONTAÑA, Pablo	29.508.365
LOPARDO, Tomás	25.100.279
ORELLANA, Daniel Fabián	28.792.199
RAMÓN, Pablo Germán	27.814.622
AMAYA, Carlos David	28.792.369
SASO, Sebastian Maximiliano	31.625.517
LLAMARQUE, Matías Ezequiel	32.915.533

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de BARRIENTOS ERNESTO, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, julio 04 de 2019

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 01-08-19 V: 05-08-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MUÑOZ LÓPEZ, ARNOLDO AUGUSTO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Muñoz López, Arnoldo Augusto S/ Sucesión ab-Intestato», Expte. N° 001448/20119.- Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 19 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 01-08-19 V: 05-08-19

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CAMPUSANO ITALIA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 12 de 2019

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 02-08-19 V: 06-08-19

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ROBERTS ALWEN, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 05 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 02-08-19 V: 06-08-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita al Sr. JUAN JULIO SERON, para que en el plazo de Tres

días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio, en autos caratulados: Gerez, Nancy Silvina s/Medida de Protección de: (R. V. SERON GEREZ) Expediente N° 688/2019. Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 5 de Julio de 2019.

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaría

I: 02-08-19 V: 05-08-19

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASENSIO VERA JOSE ALADIN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Asencio Vera José Aladín S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1147/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGONICO» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 13 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaría de Refuerzo

I: 02-08-19 V: 06-08-19

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUGO HILARIO RAMON, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 31 de 2019.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaría

I: 05-08-19 V: 07-08-19

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LINES VERONICA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Lines, Verónica S/Sucesión ab-

intestato (Expte. 001627/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Julio 04 de 2019.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaría

I: 05-08-19 V: 07-08-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BATTEZZATI, ANA MARIA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Battezzati Ana María S/ Sucesión», Expte. N° 1445/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 19 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 05-08-19 V: 07-08-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE OSCAR LANDINI para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Landini, Jorge Oscar S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001431/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 13 de 2019.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaría

I: 05-08-19 V: 07-08-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier

Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. VILLARREAL JUANA MARIA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Villarreal Juana María S/Sucesión», Expte. N° 000529/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 06 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 05-08-19 V: 07-08-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. COVACI, CONSTANTIN para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Covaci, Constantin s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 003396/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 22 de 2019.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 05-08-19 V: 07-08-19

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Gladys S. Rodríguez, a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Rodolfo J. Sanguinetti, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, planta baja, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO (MARCH) y uso de apellido materno (VECCHIO), solicitado por el Sr. NICOLÁS ALEJANDRO MARCH VECCHIO, D.N.I. N° 32.219.981, en los autos caratulados: «March Vecchio, Nicolás Alejandro s/ Supresión de Apellido Paterno» (Expte. N° 169 - Año 2019).

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo publicarse una vez por mes, en el lapso de dos

meses. Trelew, 26 del mes de Marzo 2019.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

P: 05-08 y 05-09-19.

### EDICTO LEY 19.550 NAUTICA PUELO S.R.L. MODIFICACION DE ESTATUTO - CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público se hace saber por el término de UN (1) DIA que mediante Acta de Reunión de Socios N° 5 del 11 de Junio de 2019 y Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 11 de Junio de 2019, el socio Gustavo Enrique GUIDI DNI 16.455.203 CUIT 23-16455203-9 vende, cede y transfiere la cantidad de 60 (sesenta) cuotas sociales de valor nominal cien pesos cada una, constituyendo estas la totalidad de su tenencia en la empresa a los socios Claudio Bernardo KAGERER DNI 28.603.791 CUIT 20-28603791-8; Eric Maximiliano DI SALVO DNI 25.251.673 CUIT 20-25251673-6; Jonathan Benjamín DI SALVO DNI 35.135.950 CUIT 20-35135950-2; Simón Ignacio GONZALEZ DNI 16.644.012 CUIT 20-16644012-3 y Carlos Fernando JAUREGUALZO DNI 20.230.745 CUIT 20-20230745-1.

Se modifica la cláusula QUINTA del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social suscripto de pesos treinta mil, representado por 300 cuotas de valor nominal de pesos cien cada una, se integra de la siguiente manera: el Sr. Claudio Brnardo KAGERER 60 cuotas, el Sr. Eric Maximiliano DI SALVO 60 cuotas, el Sr. Jonathan Benjamín DI SALVO 60 cuotas, el Sr.

Simón Ignacio GONZALEZ 60 cuotas y el Sr. Carlos Fernando JAUREGUALZO 60 cuotas las cuales han sido integradas en su totalidad a la fecha, representando un 20% de capital social para cada uno de los socios.»

Esquel (Chubut), 02 de Julio de 2019.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 05-08-19

### «LOGISTICA y SERVICIOS DE LA PATAGONIA S.R.L.» CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Constitución de S.R.L.: SOCIOS: Almonacid Jose Antonio Luis, CUIT 20-16001946-9, de nacionali-

dad argentina, nacido el 16 de Enero de 1963, de profesión comerciante, estado civil casado, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 16.001.946, con domicilio en calle Fragata 25 de Mayo 680, de la ciudad de Rada Tilly; y Carcamo Ana Noemi, CUIT 27-25280625-9, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de Junio de 1976, de profesión comerciante, estado civil casada, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 25.280.625, con domicilio en Fragata 25 de Mayo 680, de la ciudad de Rada Tilly. INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado celebrado con fecha 05 de Marzo de 2018. DOMICILIO SOCIAL: En la ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00-), dividido en mil (1000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100.-) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. El capital es totalmente suscrito por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Almonacid Jose Antonio Luis suscribe quinientas (500) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS Cincuenta mil (\$ 50.000,00), la Sra. Carcamo Noemi Ana suscribe quinientas (500) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS Cincuenta mil (\$ 50.000,00).

**PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de cargas generales, nacional e internacional que comprenda mudanzas, mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna, carga refrigerada, automotores, transporte pesado y de mercadería peligrosa, servicio de fleteros y distribuidores dentro del ejido urbano, por cuenta propia o de terceros, explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de carga. b) Servicios Industriales: Servicio de mecánica general de automotores, motores diesel y de explosión, servicio de metalúrgica en general, provisión de mano de obra, carga y descarga de materiales. Dentro del país y fuera de él. Pudiendo actuar como representante, comisionista, e intermediaria tomando comisiones, consignaciones de toda clase de tareas referidas al comercio de importación y exportación, designando agente, contactando a importadores, mayoristas, y todo aquello que sea inherente a su objeto social. c) Obras civiles en general, desmonte de terrenos y campos, nivelación de terrenos, d) Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer.- Transporte de personal, de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo, gas, energía y minera, de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo, gas, energía, y minera, líquidos, sólidos y/o gaseosos.- Alquiler de trailers propios y/o ajenos, e) Servicios inmobiliarios relacionados con la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de pro-

pietarios, de locales comerciales, f) Importación y Exportación: para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. **ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente. Se designa a la Señora Carcamo Ana Noemi como Gerente. **FISCALIZACIÓN:** será efectuada por cualquiera de los socios de acuerdo con artículo 158 y artículo 55 de la Ley General de Sociedades. **SEDE SOCIAL:** Se fija el domicilio de la sede social en Camino Acceso al tránsito pesado al 5000 de la Ciudad de Rada Tilly.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 05-08-19

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW

#### LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE SECRETARIO LETRADO

**Requisitos mínimos:** Tener un mínimo de 25 años de edad; título de Abogado; residencia mínima en el VIRCH (Valle Inferior del Río Chubut) de 2 años, y demás exigencias establecidas en el ANEXO del Acuerdo N° 20/19 TCM.

**Apertura y cierre de inscripción:** A partir de la publicación de Edictos hasta el 26 de Agosto de 2019 inclusive a las 13.00 hs.

**Inscripción:** Se efectuará mediante nota dirigida al Sr. Presidente del Tribunal, debiendo acompañar todos los requisitos exigidos por el Anexo del Acuerdo N° 20/19 TCM.

**Información:** Los interesados podrán solicitarla en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal calle Inmigrantes 448 de Trelew, Teléfono Fax 0280 4430589, 0280 4427317, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., o en la pag web: [tcmtrelew.gov.ar](http://tcmtrelew.gov.ar); mail: [tctrelew@speedy.com.ar](mailto:tctrelew@speedy.com.ar)

Dr. ANDRES MARIANO SOBIERALSKI  
Asesor Legal  
A/C Secretaría Letrada  
Tribunal de Cuentas Municipal

I: 05-08-19 V: 07-08-19

### EDICTO

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AUSTRAL S.A.

AUSTRAL S.A., con domicilio en Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con

CUIT 30-71250760-4, por reunión de Directorio Acta N° 23 de fecha 29 de Julio de 2019, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 29 de agosto de 2019 a las 19:00 hs., en la sede Social sita en calle Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Abril de 2019.

2) Retribuciones de los directores por sus funciones entre el 01-05-2018 y el 30-04-2019 y proyecto de asignación de los resultados.

3) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

RESNIK, HECTOR ALBERTO  
Presidente del Directorio de  
AUSTRAL S.A

I: 05-08-19 V: 09-08-19

---

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19.**

OBRA: «AMPLIACIÓN S.U.M. C.D.I. LAURITA VICUÑA». PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.705.035,97)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$57.050,35)

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.557.553,95.-).

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA

(240) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-).

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - [www.madryn.gov.ar](http://www.madryn.gov.ar)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. CP (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 28/08/2019.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60. PUERTO MADRYN.

DÍA: 28/08/2019.

HORA: 10:30.

I: 31-07-19 V: 06-08-19

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 21/2019**

Objeto: «Adquisición y colocación de Tabiques Sanitarios en la Obra de la Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 13 de Agosto de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 13/08/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 02-08-19 V: 06-08-19

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50